



Expte. C/12.57.2016

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del **SERVICIO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA EN DIVERSAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**, con un presupuesto máximo de licitación de trece mil ochocientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (13.875,84 €), de los cuales 11.467,64 € corresponden a la base imponible y 2.408,20 € al IVA.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas, ha tenido entrada en el mencionado Registro la proposición de la siguiente empresa: ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), y teniendo en cuenta como criterios de adjudicación los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado referido al aspecto sobre el que versará la negociación únicamente el precio del contrato, procede adjudicar el contrato a la mercantil ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A, por ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, por un precio de 9.890,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (2.076,90 €) que supone un total de 11.966,90 €.

En fecha 14 de octubre de 2016 se ha requerido a la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A, para la presentación de la documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSPP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.

Visto que la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A, ha presentado en el plazo concedido al efecto la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme al artículo 151.2 del TRLCSPP, el resguardo de constitución de la garantía definitiva, mediante contrato de seguro depositado en la Caja de Depósitos, según lo previsto en el artículo 96.1.b) del TRLCSPP, por importe de 494,50 €.

Vista la propuesta de resolución de fecha 24 de octubre de 2016, debidamente fiscalizada, en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del **SERVICIO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA EN DIVERSAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**.





**SEGUNDO.-** Adjudicar dicha contratación a la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A, con CIF: A-30033385 por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, a favor de la citada empresa, debiendo el Servicio correspondiente expedir y contabilizar el documento contable D, por importe total de 11.966,90 €, con cargo al documento A 55979 e imputación a las partidas presupuestarias siguientes: (CPV), código 45259000-7 (Reparación y mantenimiento de instalaciones) para la anualidad 2016:

- La cantidad de 9.875,78 € con cargo a la partida 57.03.00.324A.213.01 y proyecto 34732 (documento A ref: 55979/1).
- La cantidad de 2.091,12 € con cargo a la partida 57.04.00.312A.213.01 y proyecto 33668 (documento A ref: 55979/2).

**CUARTO.-** Que se anulen los documentos contables A nº 55979 € y R nº 52941 por importe de 1.908,94 €, producido como diferencia entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, con la siguiente distribución:

- La cantidad de 1.575,37 € de la partida presupuestaria 57.03.00.324A.213.01 y proyecto 34732, (A 55979/1 y R 52941/1).
- La cantidad de 333,57 € de la partida presupuestaria 57.04.00.312A.213.01 y proyecto 33668 (A 55979/2 y R 52941/2)

**QUINTO.-** Designar al Jefe del Servicio de Régimen Interior del Servicio Regional de Empleo y Formación, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

**SEXTO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

**SÉPTIMO.-** Proceder a la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**OCTAVO.-** Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia,  
EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
(Resolución del Director General de 15/02/2006-BORM 6/04/2006,  
Modificada por Resolución de 26/03/2012, BORM 9/04/2012)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Carmen Mª Zamora Párraga

